



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



GUÍA 2021 DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

ÍNDICE

Guía.....	3
Anexo A.....	6
Modelo SEN-1.....	8
Modelo SEN-1 TER.....	10

Con el fin de coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la *Orden de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para los años 2020-2021 (BOCM nº 224, de 15 de septiembre)*, los beneficiarios de las mismas deberán:

- a) **Contactar exclusivamente** con la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OFICINAS DE EMPLEO Y SERVICIO AL EMPLEADOR para coordinar las distintas actuaciones de selección de candidatos quien asignará a la Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo del proceso de preselección de los mismos.

Para ello, se ha habilitado un correo electrónico de gestión exclusiva de este programa y al que se deberán remitir todas las solicitudes de candidatos hasta que sea asignada la oficina de empleo que gestione la acción formativa/grupo, y que es el siguiente:

preseleccion.oeee@madrid.org

Todas las comunicaciones que se remitan a este buzón genérico incluirán en el “asunto” del correo, el expediente (4 últimos números y tres letras, sin reflejar el genérico FC9-09/2020/), número de acción formativa y grupo (coincidiendo con la comunicación que se haya realizado en la aplicación telemática SFOC). En caso de que estas comunicaciones sean para solicitar candidatos, se adjuntará el SEN-1 tal y como se indica seguidamente en el *punto c)*. Ejemplo:

Asunto: 9999CPP AF00 GR00

La *Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleado* determinará los ámbitos de sondeo de cada AF/Grupo en función del número de participantes aprobados para la misma en la Resolución Definitiva, en función del número de participantes global aprobados de esa misma AF para todos los planes, y en función de los criterios aplicables a cada uno de los tipos de planes a los que están vinculados dichas AF, según los criterios de eficacia que maneje en cada momento y siempre en pro de la formación de grupos y la facilitación de la realización de las AF y grupos.

- b) La Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo, realizará **un único sondeo** de candidatos según estableció *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2020, del Director General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se dicta instrucción sobre el procedimiento a seguir para la prestación de los servicios en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos 16 de marzo* (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18-03-2020)
- c) A la mayor brevedad posible, se remitirá a este buzón genérico por parte de las entidades beneficiarias (y por Expediente aprobado) una **calendarización de la ejecución prevista hasta el 31 de DICIEMBRE de 2021 inclusive** por la entidad beneficiaria en la que tenga previsto la inclusión de trabajadores desempleados entre los participantes, a efectos de

organización interna de la *Red de Oficinas de Empleo*. De igual modo, especificará en qué AF se tiene la intención de solicitar candidatos inscritos en mejora de empleo.

Esta previsión tiene efectos meramente informativos y permitirá trasladar a las entidades beneficiarias las dificultades puntuales para atender a la preselección de candidatos por diferentes motivaciones, proponiendo su modificación en fechas u horarios, o indicando la imposibilidad de atender la petición, en su caso. En ningún caso esta comunicación sustituirá la obligación del beneficiario de seguir los procedimientos de comunicación en la aplicación SFOC u otros que determinara la Dirección General de Formación.

Sólo en el envío de esta calendarización, en el “asunto” del correo que se remita al buzón genérico bastará con indicar el número de expediente.

- d) Formalizar la **solicitud** de alumnos en el documento normalizado (SEN-1) que será remitido al buzón genérico en el plazo de **10 días antes a la fecha del comienzo de curso, en el caso de acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad**.

Como se ha señalado, **remitir directamente la solicitud al buzón genérico** preseleccion.oeee@madrid.org

La solicitud se realizará de manera independiente por Expediente y AF de manera semestral, siendo necesario un correo cada semestre que se soliciten candidatos para los grupos que vayan a desarrollarse en ese espacio temporal.

- e) En el caso del resto de acciones formativas vinculadas al resto de planes (siempre que no sean conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad como se ha señalado en el punto anterior), se solicitarán preferentemente 15 días antes de la fecha de comienzo y como mínimo, en el mismo plazo en el que haya la obligación de comunicar el grupo en la aplicación telemática SFOC. La *Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleado* no atenderá ningún SEN-1 de este tipo de acciones cuyo inicio no se haya comunicado en SFOC, para lo cual comprobará dicha comunicación en la aplicación.

La solicitud se realizará de manera independiente por Expediente, AF, siendo necesarios de manera semestral, un único correo electrónico por el que se soliciten candidatos para los grupos que vayan a desarrollarse en ese espacio temporal.

- f) Desde este buzón genérico se remitirá contestación al remitente, siempre por Expediente y AF acusando recibo de su recepción. Todos los procesos de sondeo serán asignados a la Unidad de Gestión de Procesos centralizados de Oficinas de Empleo, situada en la calle Gran Vía, 30 de Madrid.
- g) Los candidatos preseleccionados, serán relacionados y trasladados a las entidades beneficiarias, por la *unidad* asignada, preferentemente a través del Documento “**ANEXO A**” que, para su conocimiento, se adjunta a esta *guía*.
- h) La **fecha y lugar** en que tendrá el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la *Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleado*.

- i) Las entidades deben **comunicar** por la aplicación telemática SFOC el **resultado de su proceso** a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa, reflejando en la aplicación los candidatos que han sido seleccionados de entre los enviados desde esta *unidad*.
- j) La Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicios al Empleado realizará **un único sondeo semestral por acción formativa** (con independencia de los grupos que se pretendan iniciar) emitiendo un documento acreditativo de esta situación, denominado SEN 1-TER momento a partir del cual, las entidades adjudicatarias podrán reclutar y comunicar participantes en el SFOC que no hubieran sido relacionados en el Anexo A. En cualquier caso, si los demandantes relacionados en un Anexo A que no fueran seleccionados para un grupo, estuvieran en disposición de participar en otro grupo de esa misma AF, no será necesario emitir un nuevo Anexo A que incluya nuevamente a ese participante, incluso después de emitido un SEN-1 TER acreditando la inexistencia de más candidatos. Del mismo modo, si 15 días después de la solicitud no se hubiera atendido por cualquier motivo por esta Subdirección General, la petición de la entidad beneficiaria, ésta podrá actuar seleccionando otras personas desempleadas no relacionadas en el Anexo A
- k) En todo caso, y una vez emitido un SEN1-TER en una fecha determinada, y con el fin último de tratar de completar los participantes aprobados en ese programa formativo de la Dirección General de Formación, las entidades beneficiarias podrán volver a solicitar la preselección de candidatos a la *Subdirección General de Oficinas de Empleo y Servicio al Empleado*, al buzón genérico señalado, y siempre cursando la solicitud vía la confección de un nuevo SEN-1, cuando no les haya sido posible reclutar candidatos por sus medios. Estas **nuevas convocatorias para preselección** de participantes podrán ser enviadas **una vez transcurridos seis meses** desde el envío de candidatos realizado.

Madrid, a 12 de febrero de 2021

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE OFICINAS DE EMPLEO Y SERVICIO AL
EMPLEADOR



Fdo.: Luis M. González Durán

ANEXO A

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROCESOS CENTRALIZADOS DE OFICINAS DE EMPLEO:

Proceso de Selección de candidatos seleccionados de la Orden de 9 de septiembre de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para los años 2020-2021 (BOCM nº 224, de 15 de septiembre)

Expediente/AF FC9-09/2020/..... AF.....
Entidad
C/ Tfno.....
Correo electrónico:

La entidad dispone de un **PLAZO DE 48 HORAS**, desde el día de la preselección, para comunicar por la aplicación telemática SFOC el resultado final del proceso selectivo, comunicando los demandantes de empleo seleccionados, de entre los remitidos.

Madrid, a ... de.....de 2021

Unidad de Gestión de Procesos Centralizados de Oficinas
de Empleo

Fdo.:

Relación de candidatos preseleccionados para la AF:

Nº	N.I.F/N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE (*)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

SEN 1 (SELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	FORMACIÓN DESTINADA PRIORITARIAMENTE TRABAJADORES OCUPADOS
Nº EXPTE.	FC9-09/2020/

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO	
DIRECCION		TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO		
OFICINA DE EMPLEO		

AF. N.º	(GRUPO/S N.º)	CODIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACION		
HORAS		TURNO/HORARIO
FECHA PREVISTA DE INICIO		FECHA PREVISTA DE FINALIZACION

LUGAR DE LA SELECCION	FECHA	HORA
------------------------------	--------------	-------------

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

--



REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º

Unidad de Procesos Centralizados de Oficinas de Empleo

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:

SEN 1-TER (ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS INSCRITOS EN OFICINAS)

PROGRAMA	PRIORITARIAMENTE TRABAJADORES OCUPADOS
-----------------	---

DATOS ACCIÓN FORMATIVA			
EXPEDIENTE AF		ESPECIALIDAD	
CENTRO/ENTIDAD			
OFICINA DE EMPLEO GESTORA			

La Oficina de Empleo abajo firmante **ACREDITA** a la fecha de firma la insuficiencia de candidatos inscritos demandantes de empleos en la Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid. Por ello **AUTORIZA** a la entidad beneficiaria señalada anteriormente a la selección de demandantes de empleo en la misma por los medios propios de que disponga, respetando los criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En, a de, de 2021.

Fdo: